

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref: 258993103001-2019-00120-00

Incorpórese a los autos la anterior documentación y téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar.

Se requiere al extremo demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído, proceda conforme lo señalado en el auto adiado 12 de diciembre de 2019 (fl. 122), respecto de C Y Z S.A.S., so pena de dar aplicación a lo previsto por el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese

GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
S E C R E T A R Í A
Zipaquirá, 13 MAR. 2020 .
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.
JOSÉ ROBERTO CAMPOS
SECRETARIO